



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D.^a María Beatriz Fernández Moreno.
- D. Julio Martínez Muñoz.
- D.^a María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.^a María Vicenta Zarco Fernández.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.
- D.^a Encarnación Huertas Roldán.
- D. Ángel Santamaría Anievas.
- D. Manuel Alcolea Alcón.
- D. Delfín Rosado López.

INTERVENTOR:

- D. José Cayetano Guerrero López.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D.^a Prado Peinado Marchante.

En Pedro Muñoz, a 30 de agosto de 2012, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido de la infrascrita Secretaria, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

No asiste D.^a María de los Ángeles Cabezalí García-Consuegra, excusada su asistencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Vista la Addenda firmada entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Pedro Muñoz para la



prestación de Servicios Sociales dentro del Plan Concertado en la que se prorroga el Convenio suscrito entre ambas Administraciones Públicas para el desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas de la Red Pública de Servicios Sociales.

Emitidos los informes legales preceptivos.

Vistos los artículos 6 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que regulan la imposición y ordenación de los recursos de carácter tributario, así como los artículos 41 a 47 de Real Decreto que regulan los elementos que conforman la figura del precio público.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Trafico y Comisión Especial de Cuentas, de 28 de agosto de 2012, emitido por unanimidad, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado: El voto del Grupo Popular es favorable a la propuesta de la regularización de esta ordenanza, que, aunque no se venía cobrando ya el servicio de ayuda a domicilio a las personas que tenían grado y nivel de dependencia, pero no estaba regulado como exención en la ordenanza, y en base a la addenda al convenio que propone la Consejería, que se regule en la ordenanza que las personas que tienen reconocido grado y nivel de dependencia, no paguen cuota o tasa por el servicio de ayuda a domicilio, ya que los costes para el ayuntamiento son cero, puesto que entre el ministerio y la junta pagan el coste de la prestación del servicio. Por lo tanto, el voto del Grupo Popular es favorable a que esta exención que se venía desarrollando de hecho quede contemplada a nivel de derecho en la ordenanza correspondiente.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, muchas gracias, Sr. Exojo. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a M^a Beatriz Fernández Moreno: La propuesta que se hace es esta adecuación de la ordenanza ya existente a la exención para estos dependientes, horas de ayuda a domicilio, que nos siga reconociendo la Junta de Comunidades el 100% de estas horas, aunque cada vez son menos, y aunque de las básicas nos ha recortado el 45%. El ayuntamiento recibía el dinero anteriormente, como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular, pero me temo que está mal informado, porque sí que se cobraba a los dependientes. No sé por qué razón no se adecuó la ordenanza y lo que traemos ahora es esa adecuación.



Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Exojo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Sí, volvemos a reiterar nuestro voto a favor de que conste en la ordenanza esta exención y simplemente poner en evidencia la falsedad de la afirmación de la portavoz del Grupo Socialista, puesto que las personas que tenían reconocido grado y nivel de dependencia no pagaban tasas o cuotas del servicio de ayuda a domicilio, como bien se reconoce en el informe de la trabajadora social, que sustenta este acuerdo, y que dice que las horas del servicio de ayuda a domicilio prestadas por personal contratado por este ayuntamiento a personas que tienen reconocido grado o nivel de dependencia en su expediente PIA, se nivelan los gastos y los ingresos. Es decir, si el ayuntamiento, por poner un ejemplo, tiene 100 euros de gastos de prestación de esas horas del servicio de ayuda a domicilio a las personas que tienen reconocido grado y nivel de dependencia, los ingresos que tiene el ayuntamiento por parte del Ministerio y de la comunidad autónoma se corresponden con la cantidad que cuesta prestar ese servicio de ayuda a domicilio a esas personas. Por lo tanto, como digo, estamos de acuerdo en que se determine en ordenanza la addenda al convenio que solicita la consejería en la que consta esta cuestión y que hasta aquí no estaba determinado en la ordenanza, pero que los usuarios del servicio de ayuda a domicilio que tenían reconocido grado y nivel de dependencia no pagaban antes igual que lo van a hacer ahora, pero se regulariza a nivel de ordenanza fiscal.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Sí, tiene la palabra la concejal del Grupo Municipal Socialista.

Interviene D.^a M.^a Teresa Cobo Peinado, Concejal del Grupo Municipal Socialista: Voy a plantearlo como persona particular, en este caso. Yo no he dejado de pagar la ayuda a domicilio desde que empecé. Al principio, muy al principio, no se pagaba, pero le hablo de hace 12 o 13 años. Después, desde aquel momento en que se empezó, no he dejado de pagar ni un mes. Todos los meses a mí me viene reflejado en la cuenta bancaria que me lo cobran. Ya tengo pagados 43 euros, de cuatro años o cuatro y pico.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Estamos hablando de cosas diferentes. Las personas que tienen reconocido grado y nivel de dependencia, lo conoce perfectamente la portavoz, las horas del ayuntamiento son horas básicas de prestación del servicio de ayuda a domicilio, y horas de dependencia. Y las horas de dependencia son pagadas por el ministerio y por la comunidad autónoma. Compensa el ayuntamiento el coste de prestación de ese servicio con los ingresos que tiene del ministerio y de la comunidad autónoma.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Le doy la palabra ahora a la portavoz del Grupo Municipal Socialista también para que nos arroje algo de luz sobre este tema, que yo creo que queda muy claro al exposición que está haciendo la concejal del Partido Socialista como concejal y concedora del servicio que se presta, y también como usuaria del mismo, con grado y nivel reconocido, y que, como bien dice, los usuarios venían pagando. Pero bueno, le doy la palabra primero a la portavoz del Grupo Municipal Socialista.



Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Pero si es que yo creo que más allá de haber dicho la concejal de Asuntos Sociales e Igualdad su caso particular, creo que no habría más que decir, en todo caso. El informe que arroja, como dice el portavoz del PP, la trabajadora social está fechado a 16/08/2012 para este pleno y esta modificación de ordenanza, no para las anteriores. Es decir, que o usted, como alcalde en las anteriores legislaturas no conocía este tema con exactitud, la trabajadora social no sé si haría o no este informe, pero en este caso tenemos el informe que efectivamente más claro el agua. Es decir, si nos están quitando horas básicas, las horas de dependencia que digo cada vez son menos se mantienen y, como usted decía, claro está que se compensan, por eso hay que tener la exención a los usuarios, pero es que no hay más. Y no quería hacer polémica de esto, pero es que la está haciendo el Portavoz del Grupo Popular, en cuanto no reconoce que esto es una realidad. Se estaban cobrando las horas de ayuda a domicilio a los dependientes con grado de dependencia en su informe PIA... Pues no sé si leemos lo mismo o no leemos lo mismo. El informe lo que está diciendo es que no puede este ayuntamiento cobrar a los dependientes esa ayuda que ustedes estaban cobrando la pasada legislatura y la anterior. Eso es lo que dice el informe. Y por eso se adecua la ordenanza existente a la addenda del convenio de la Junta, que ya la tenía que haber adecuado hace dos legislaturas. Y no lo han hecho. Y los usuarios, como la concejal de Asuntos Sociales, discapacitada con grado y nivel reconocido está pagando su ayuda a domicilio puntualmente cada mes. Y no hay que cobrarla. Este ayuntamiento no puede pasar esos recibos a estos usuarios, porque estaría cometiendo una ilegalidad...

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Y se han percatado un año después ustedes...

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Pues tal vez nos hayamos dado cuenta cuando nos ha llegado el convenio... Sí, pero una vez que tenemos el convenio... La addenda del convenio viene todos los años, es decir, el año pasado, el anterior, el anterior y el anterior... Claro. No sé qué es lo que intenta decir. Cuando lo detectamos lo adecuamos y no hay más.

No pretendía hacer una polémica de esto. Pero, claro, lo que no podemos es pasar sin reconocer una realidad porque usted quiera cerrarnos los ojos, no puede ser. Eso sí que no puede ser. No sé lo que no entiende. No sé lo que no suma o no sé lo que no quiere trasladar que no sea lo que es. Que el caso concreto, que además lo tenemos en este plenario, con la usuaria concejala de Asuntos Sociales, se lo está contando. Pero podríamos ir casa por casa a los x usuarios que quedan todavía, que poco a poco van a desaparecer, pero que quedan todavía. Y a esos usuarios no se les puede cobrar esa ayuda a domicilio, que es la que se les estaba cobrando con anterioridad. Y no digo más. Nuestro voto es favorable a la adecuación de la ordenanza.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Exojo, es que esto es *gana de ganeta*. Se lo está explicando muy bien la portavoz del Grupo Socialista. No era nuestra intención crear ninguna polémica sobre este tema, que creo que es una cosa simplemente de un procedimiento que no se había hecho hasta el momento y que se hace ahora. Pero parece que cuando uno utiliza palabras gruesas se carga de razón, pero es mentira, no se carga de razón



por eso. Entonces, es muy atrevido por su parte decir “la falsedad de la portavoz del Grupo Municipal Socialista”, porque, mire, yo voy a pensar que usted está confundido y pensaba, porque no tendría la información o por lo que fuera, que no se estaba cobrando. Pero ya le digo yo, como le ha dicho también nuestra compañera en este pleno, Teresa, que sí que se estaba cobrando, aunque las condiciones no han cambiado. O sea, antes la Junta pagaba el 100% de ese servicio y ahora paga el 100% de ese servicio en esas horas concretas. Pero, claro, usted enseguida “no, la falsedad”. No, la falsedad no. Es el error por falta de información o por desconocimiento, por lo que sea, que usted comete pensando que no se estaba cobrando. Y se estaba cobrando. Entonces, no se pueden cobrar, y lo que hacemos es adecuar esta ordenanza a la realidad. Esto se tenía que haber hecho hace mucho tiempo. Y encima tiene la valentía de decirnos que si hemos tardado un año en darnos cuenta. Si es que yo no sé cuántos años se lleva prestando el servicio en estas condiciones. Muchos. Pues es que usted ha tardado muchos en darse cuenta. De hecho, es que no se ha dado cuenta... Sr. Exojo, estoy hablando yo. Este servicio se prestaba en esas condiciones desde siempre, pagando el 100% la Junta y el Ministerio, por supuesto. Y usted, cuando era alcalde, les estaba cobrando a los usuarios. Ahora nosotros no tenemos que cobrarlo y es lo que hacemos, adecuar la ordenanza. Y es lo que vamos a hacer, sin más. ¿Que quiere usted hacer polémica de esto? Pues haga polémica. Pero haga polémica de todos los años que ha estado usted sin darse cuenta de que no tenía que cobrarles eso a los usuarios. Los años que ha estado sin darse cuenta. Es que tiene usted *gana de ganeta*. Pero, claro, al final se descubre. La falsedad se ve que la comete usted, cuando o no lo sabía o, si lo sabe, no sé qué cuento nos está contando. Bueno, que no tiene más historia que aprobarlo, lo que se tenía que haber hecho hace mucho tiempo, y se hace hoy. Sí, la concejala del Grupo Socialista tiene la palabra.

Interviene D.^a M^a Teresa Cobo Peinado, Concejala del Grupo Municipal Socialista: Sr. Exojo, yo quería decirle que me aclarase lo del grado y dependencia, que me decía que estamos hablando de cosas distintas. Yo entiendo por grado y dependencia lo que yo tengo, año y medio, o casi dos años ya, y lo llevo pagando. No sé qué es lo que no entiende, o no sé qué es lo que yo no entiendo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Que le pregunte al Sr. Alcalde por qué viene hoy a modificar este convenio y no lo hizo hace 6, 8 o 10 meses. Porque se lo ha pedido la addenda que le ha mandado la comunidad autónoma y el ministerio para modificar la ordenanza.

Interviene D.^a M^a Teresa Cobo Peinado, Concejala del Grupo Municipal Socialista: Perdona que diga, yo hablando con la trabajadora social se está cometiendo el error ya varios años, porque yo precisamente le he preguntado que por qué ahora sí y antes no. Dice que no lo sabe, pero esto ya viene de antes, de siempre se ha pagado y no deberían haber pagado, porque no reformaran la ordenanza o..., no lo sé.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: O sea, que hasta el día de hoy hemos estado pagando ilegalmente los usuarios del servicio de ayuda a domicilio con reconocimiento de grado y nivel de dependencia una tasa que no debían, hasta el día de hoy, hasta el 30 de agosto de 2012, ¿no, Sra. Cobo?



Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, yo le pido que, por favor, me pidan la palabra a mí, que soy quien preside este pleno, y yo le contesto, Sr. Exojo. Hasta día de hoy las cosas no se estaban haciendo de manera correcta, y a partir de hoy se van a hacer de manera correcta gracias a la modificación de esta ordenanza. Usted no estaba haciendo las cosas correctas y cuando a nosotros las trabajadoras del Centro Social nos han informado de esa situación es cuando se regulariza y se va a hacer bien. Usted ha estado todos los años que se ha prestado este servicio haciéndolo de manera incorrecta, y a partir de hoy se va a hacer de manera correcta.

Sometido a votación ordinaria, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por cinco votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión ordinaria (12 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio Social Comunitario de Ayuda a Domicilio que queda redactado de la siguiente manera:

“El usuario del servicio de Ayuda a Domicilio que tenga reconocido grado y nivel de dependencia y le sea concedido el servicio de Ayuda a Domicilio en su propuesta PIA estará exento del pago de las cuotas desde el momento en que el servicio sea aprobado por la consejería competente.

Dicha exención se mantendrá mientras se mantengan las condiciones de la addenda”.

Segundo. Someter al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz durante un plazo de 30 días para que se presenten alegaciones o reclamaciones.

Tercero. Elevar a definitivo el Acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. La modificación de la ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del texto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2011.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el informe y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de 14 de junio de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el *Boletín de la Provincia de Ciudad Real* de fecha 20 de junio de 2012 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y **NO HABIÉNDOSE PRESENTADO ALEGACIONES**, según consta en el certificado emitido por Secretaría de fecha 1 de agosto de 2012.

Realizada la tramitación establecida.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Trafico y Comisión Especial de Cuentas, de 28 de agosto de 2012, emitido por unanimidad, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación ordinaria, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por cinco votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión ordinaria (12 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE BONIFICACIÓN DEL ICIO - POLÍGONO SERYCAL.

Con fecha 20 de agosto de 2012 y registro de entrada núm. 8064, D. Luis Fernández Fernández presentó solicitud de bonificación del 75% del Impuesto de Construcciones,



Instalaciones y Obras, en relación al expediente de solicitud de Licencia de Obra Mayor para la construcción de nave sin uso específico sita en la calle Puerto Rico, parcela 10, en el Polígono Industrial Serycal (Exp. 116/2012, de 20 de agosto).

Considerando el compromiso adquirido por el Ayuntamiento en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración entre la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, suscrito con fecha 15 de febrero de 2011.

Visto el informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento de fecha 24 de agosto de 2012, en el que se indica que se reúnen las condiciones establecidas en el artículo 8.1.2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y visto el informe de Tesorería de esa misma fecha.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Trafico y Comisión Especial de Cuentas, de 28 de agosto de 2012, emitido por unanimidad, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: El voto del Grupo Popular es, al igual que en la comisión informativa, favorable para la bonificación del 75% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras ante una construcción en el polígono industrial, tal y como viene siendo habitual en los últimos años en los convenios que se firman, y que se prorrogan cuando cumplen, con la comunidad autónoma para la promoción de actividades empresariales en los polígonos industriales que Pedro Muñoz tiene conveniados con la comunidad autónoma. Por lo tanto, el voto es favorable.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Igualmente, vistos los informes técnicos sobre este asunto, nuestro voto es a favor.

Sometido a votación ordinaria, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por cinco votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a



Encarnación Huertas Roldán y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión ordinaria (12 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Bonificar a D. Luis Fernández Fernández con el 75% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con el convenio firmado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para promoción de actividades empresariales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo. El cálculo de la bonificación asciende a la cantidad de 935,89 euros, siendo la cantidad a abonar por el interesado de 311,97 euros.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención-Tesorería.

II. Control y seguimiento de gestión.

1. DACIÓN DE CUENTAS. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS 08/2012 Y 09/2012.

Primero. Dado que por error se omitió la dación de cuentas de la modificación de créditos 08/2012 en la sesión plenaria de 30 de julio de 2012, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la aprobación de dicha modificación de crédito, con la modalidad de generación de créditos por ingresos, por Junta de Gobierno celebrada el día 19 de junio de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Por la Sra. Secretaria se da cuenta al pleno del Ayuntamiento de la aprobación de la modificación de crédito n.º 9/2012, con la modalidad de generación de créditos por ingresos, por Junta de Gobierno celebrada el día 24 de agosto de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA (RELACIÓN DE AGOSTO DE 2012).

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la número 636 a la núm. 717 correspondientes al año 2012, ambas inclusive.

III. Ruegos y Preguntas.



Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún Concejal quiere la palabra para emitir algún ruego o alguna pregunta?
Tiene la palabra el Sr. Rosado.

Interviene D. Delfín Rosado López, Concejel del Grupo Municipal Popular: Buenas noches. Es un ruego al Sr. Alcalde. Es sobre el tema que comentábamos de las actas de la Junta de Gobierno el mes pasado. Nos han pasado una remesa bastante amplia de actas, pero seguimos echando en falta las actas de la Junta de Gobierno de 23 de septiembre, 17 de octubre y 31 de octubre del año pasado. Tenemos lista de espera de hace casi un año. Si nos las pueden pasar, si estamos en un error, que nos aclaren el tema, porque no nos constan todavía.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. ¿Alguna palabra más? Yo, simplemente, contestarle al Sr. Rosado que no sé si no tiene una comunicación muy fluida con el portavoz de su grupo, que al parecer había acordado con un funcionario de esta casa que iba a recibir todas las actas de la Junta de Gobierno al finalizar el año. Por otra parte, ya en febrero a la anterior secretaria de este ayuntamiento se le transmitió esa petición que trasladaron ustedes respecto a esas tres actas en concreto que tenía que aprobar, y que lógicamente están aprobadas, pero no les han dado el traslado. Una vez más vuelvo a decirle a la secretaria..., creo que el funcionario que hace ese trabajo está ahora de vacaciones, por lo que en esta semana, que creo que es cuando vuelve de vacaciones, las tendrán también ustedes a disposición. Pero sí que les digo que coordinen ustedes su trabajo, porque ese es el acuerdo, por lo visto, al que llegó su portavoz con el funcionario de esta casa.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: ¿Qué acaba de decir?
¿Qué quiere usted decir, que las actas de las juntas de gobierno...?

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Exojo, ¿quiere usted la palabra?

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Sí.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Pues tiene usted la palabra.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Simplemente, decirle, Sr. Alcalde, ¿qué quiere usted decir, que las actas de las juntas de gobierno van a ser remitidas a la oposición una vez al año, las de todo el año? Es falso que yo tenga ningún acuerdo con nadie. El acuerdo es que se iban a remitir por correo electrónico además de por vía papel. Pero usted lo que tiene que hacer, le ruego, que cumpla la ley y no se excuse en mentiras. Y lo que no es razonable es que este grupo político, a día de hoy, no tenga actas de juntas de gobierno que se han celebrado en el año 2011.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, Sr. Exojo. Tal vez la Sra. Secretaria del Ayuntamiento pueda aclararnos este punto. Vuelve usted a emplear esa palabra de “falso” con una rotundidad tremenda. Se ve que, como usted está acostumbrado a faltar a la verdad, a mentir, piensa que todos los demás lo hacemos. Esa es la información



que yo tengo de los trabajadores, los funcionarios de este ayuntamiento, y eso es lo que le digo. No le miento. Le digo la información que me trasladan, por lo que a ver si Prado nos puede aclarar algo también sobre este asunto.

Interviene la Sra. Secretaria: Quizá fue un malentendido, igual lo entendí yo mal con el funcionario que lleva las actas. Un problema de coordinación entre el funcionario que lleva las actas y yo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Lamentamos mucho que el Sr. Alcalde intente culpar a un funcionario...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: No, no, yo no. Vamos a ver, Sr. Exojo, se lo están aclarando, y usted sigue *erre que erre* con su retahíla de las falsedades. Si aquí quien nos tiene acostumbrados a mentir es usted. Que se lo acaba de decir: habrá sido un malentendido. Esa es la información que yo tengo y la información que le transmito. Y no es falso, la información que tengo es la que le transmito.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: Es el único alcalde de la región que tarda un año en remitir las actas de las juntas de gobierno a la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Exojo, cuando quiera usted la palabra, por favor, me la pide. Creo que no hay nada más que añadir sobre este tema. El trabajo que realizan los funcionarios es bastante diligente, y de hecho las actas las tienen todas a falta de esas tres actas que no sé por qué la secretaria anterior no sacó adelante. Pero, bueno, ya, como le digo, el funcionario las tiene terminadas y las recibirán en los próximos días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual doy fe como Secretaria de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: Prado Peinado Marchante.